



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-14938224-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-14938224-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PHORONEUS S.R.L. solicita la reinscripción del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 53.748, que corresponde al producto de nombre comercial EFEDRINA PHORONEUS / EFEDRINA SULFATO, forma farmacéutica: SOLUCIÓN INYECTABLE.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado inscripto en el REM N° 53.748, que corresponde al producto de

nombre comercial EFEDRINA PHORONEUS / EFEDRINA SULFATO, forma farmacéutica: SOLUCIÓN INYECTABLE, vigencia hasta el 12/04/2027; de titularidad de la firma PHORONEUS S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-14938224-APN-DGA#ANMAT

sb

ab